



**Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 35
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
LOS RAMONES, NUEVO LEON.**

El C. Presidente Municipal, C. Jesús Placido Rodríguez Treviño expresó: "Muy buenas tardes regidoras, regidores y síndica, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, y siendo las 10 horas del día 4-cuatro de noviembre del año 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 44 fracción I, 45, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para celebrar la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento 2021-2024, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de cuórum.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.
- III.- Aprobación del orden del día.
- IV.- Oficio de la Auditoria Superior del Estado para instruir al Contralor Municipal constituido como Órgano de Control Interno, para que inicie los fincamientos de Responsabilidad de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021.
- V.- Solicitud de aprobación para la modificación y adición de diversas disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico para el Gobierno Municipal de Los Ramones Nuevo León.
- VI.- Solicitud de aprobación del calendario oficial de días inhábiles y periodos vacacionales de nuestro municipio para el año 2023
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Clausura.

I.- **El presidente;** Bienvenidos todos. Secretario sírvase desahogar los primeros dos puntos del orden del día.

El secretario, Claro que si, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo primeramente a pasar lista de asistencia;

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO, Presente;
Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO; Presente
Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA, Presente;
Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ, Presente;
Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA, Presente;
Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA, Presente;

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Dolores Cantón', 'S', 'D', and 'Iveg']



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ, Presente;
Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA, Presente;
Tesorera Municipal; C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA, Presente
Secretario del Ayuntamiento; C. ANGEL CARDONA AREGUILLIN; Presente

El secretario, informo al pleno que se encuentra el 100%-cien por ciento de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

II.- Continuando con el punto dos del orden del día se solicita dispensa la lectura de del acta de la sesión anterior por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta.

Por lo anterior se somete para su aprobación el acta de la sesión anterior, si tienen alguna observación u comentario favor de señalármelo, en virtud de que nadie hizo uso de la palabra les pregunto si se aprueba el acta de la sesión anterior, para lo que les pido levantar la mano derecha si están de acuerdo, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.

III.- Así mismo se pone a su consideración la aprobación del orden del día, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto, nadie hizo uso de la palabra, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con el orden del día, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad el orden del día.

IV.- Continuando con el uso de la palabra el **Presidente Municipal** informa que el pasado día 24 de octubre se recibió el oficio número ASENL-VAI-CP2021-MU034/2022, signado por el C.P. GUILERMO DOMINGUEZ ALVAREZ, en su carácter de Auditor especial de Municipios de la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, en donde se nos informa que las observaciones detectadas, por ese ente Fiscalizador estatal, de la cuenta pública de nuestro municipio correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, lo que nos obliga a instruir a nuestro Contralor Municipal como Órgano de Control Interno, para que inicie los trámites necesarios e inicie los procedimientos de Responsabilidad correspondientes, por lo que le solicito al Secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo con instruir al Contralor Municipal para que inicie las investigaciones necesarias para el inicio de los fincamientos en caso de ser necesarios de la cuenta Pública del año 2021, por lo que les pido a los que estén de acuerdo levanten su mano derecha, luego los que estén en contra y finalmente los que deseen abstenerse, informo al pleno que se aprueba por unanimidad.

V.- Continuando con el uso de la palabra el **Presidente Municipal**, en el presente asunto corresponde a la solicitud de aprobación que les presentamos mis compañeros la Sindica Primera, El Secretario del R. Ayuntamiento y el de la voz para la modificación y adición de diversas disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico para el Gobierno Municipal de Los Ramones Nuevo León, para lo que le pido a la Sindica Primero se sirva auxiliarme dando lectura al proyecto que les presentamos.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



La Sindico Primero, con gusto Presidente.

HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO DE
LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
PRESENTES. -

Los C.C. Jesús Placido Rodríguez Treviño, Anakaren González Carrillo y Ángel Cardona Aregullín, en nuestro carácter de Presidente Municipal, Sindico Primero, y Secretario del R. Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, respectivamente, y debido a la operación y estructura municipal con que contamos, es que nos vemos en la imperiosa necesidad de proponer para su aprobación la modificación de las dependencias municipales con que contamos, para estar en condiciones de cumplimentar las acciones y servicios que brindamos a nuestro municipio, por lo que sometemos a su consideración el siguiente acuerdo:

Que con las facultades que me confiere los artículos 35 A), fracciones I, II, III, 86,87,88,89,90 y demás relativos de la Ley De Gobierno Municipal, así como los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 10, 15 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de

Los Ramones Nuevo León, es que a nombre de mis compañeros de gabinete me permito proponer al pleno para su aprobación las modificaciones a nuestro Reglamento Orgánico en los siguientes términos;

Se proponen para su modificación las fracciones III y IX, la adición de la fracción XIX en el artículo 15, así como las modificaciones de los artículos 18 y 27, y la adición del artículo 38Bis. Del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Los Ramones Nuevo León, en los siguientes términos.

PRIMERO. - Del artículo 15 de nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Los Ramones Nuevo León, que establece lo siguiente;

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la administración pública municipal, el C. Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias y unidades administrativas:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- IV. Secretaría Particular;
- V. Contraloría Municipal;
- VI. Dirección de Adquisiciones
- VII. Dirección Jurídica, Asuntos Internos y Oficialía de Partes;
- VIII. Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- IX. Dirección de Desarrollo Social, Salud y Protección al Medio Ambiente;
- X. Dirección de Educación y Cultura;
- XI. Dirección de Deportes;
- XII. Dirección de Desarrollo Económico
- XIII. Dirección de Desarrollo Rural;
- XIV. Dirección de Servicios Públicos;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección del Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- XVII. Dirección de Participación Ciudadana
- XVIII. Las demás que sean autorizadas por el R. Ayuntamiento.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Se proponen modificaciones a las fracciones número tres y nueve, así como la adición de la fracción diecinueve, para quedar como sigue;

Fracción III.- Dirección de Obras Públicas.

Fracción IX.- Dirección de Desarrollo Social y Salud

Fracción XIX.- Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente.

SEGUNDO. - Se propone modificar el artículo 18 que establece lo siguiente;

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 18.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estará encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, y de estructurar los planes de desarrollo urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal,

Promoviendo el desarrollo sustentable del Municipio, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coadyuvar con el R. Ayuntamiento en las atribuciones que, en materia de desarrollo urbano, le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León;
- II. Elaborar el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano Municipal, Plan Parcial, así como analizar el contenido de los ya existentes, a fin de ser presentados y sometidos a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- III. Elaborar y proponer al Ayuntamiento disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano;
- IV. Recibir, tramitar, y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de licencias de uso de suelo, de edificación y construcción;
- V. Recibir, tramitar, y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de licencias de fusiones, parcelaciones, subdivisiones, y relotificaciones de predios y lotes;
- VI. Aprobar, supervisar y en su caso, acordar la recepción de obras de urbanización; la factibilidad y lineamientos;
- VII. Recibir, tramitar y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, el proyecto urbanístico y ejecutivo, los permisos de venta, prórrogas, terminación de obras y liberación de garantías, de todo tipo de fraccionamientos, así como la recepción de los mismos;
- VIII. Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares;
- IX. Organizar el registro de la nomenclatura de las vías públicas municipales;
- X. Autorizar la colocación de anuncios en la vía pública;
- XI. Emitir normas y demás especificaciones técnicas para la colocación de anuncios;
- XII. Elaborar los proyectos de obras públicas, de acuerdo al presupuesto y programa de trabajo de la administración municipal;
- XIII. Desarrollar y ejecutar el programa anual de obras públicas.
- XIV. Coordinar y estudiar la factibilidad y la ejecución de las obras del Ramo 33 solicitadas por los comités de vecinos y las que el Consejo de Desarrollo Municipal considere de importancia;
- XV. Coordinar, estudiar la factibilidad y la ejecución de la obra pública que se realice en el Municipio con recursos federales, estatales, municipales o de particulares;

Mans

IUCA



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



- XVI. Elaborar la política de conservación y mantenimiento de las obras públicas municipales;
- XVII. Elaborar las bases a las que deberán ajustarse los procedimientos para la contratación de obra pública;
- XVIII. Participar en los procedimientos para la contratación de obra pública;
- XIX. Validar como dependencia normativa los expedientes técnicos de obra pública, estatales, municipales o de particulares; y
- XX. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se auxiliará de las siguientes Coordinaciones: De Obras Públicas, Coordinación de Desarrollo Urbano, Coordinador de Proyectos Estratégicos, así como de las demás Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio.

Para quedar que sigue;

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 18.- La Dirección de Obras Públicas estará encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales.

Promoviendo el desarrollo sustentable del Municipio, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Coadyuvar con el R. Ayuntamiento en las atribuciones que, en materia de Obras Públicas, le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León;*
- II. *Elaborar los proyectos de obras públicas, de acuerdo al presupuesto y programa de trabajo de la administración municipal;*
- III. *Desarrollar y ejecutar el programa anual de obras públicas.*
- IV. *Coordinar, estudiar la factibilidad y la ejecución de la obra pública que se realice en el Municipio con recursos federales, estatales, municipales o de particulares;*
- V. *Elaborar la política de conservación y mantenimiento de las obras públicas municipales;*
- VI. *Elaborar las bases a las que deberán ajustarse los procedimientos para la contratación de obra pública;*
- VII. *Participar en los procedimientos para la contratación de obra pública;*
- VIII. *Validar como dependencia normativa los expedientes técnicos de obra pública, estatales, municipales o de particulares; y*
- IX. *Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.*



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director de Obras Públicas se auxiliará de las siguientes Coordinaciones: De Obras Públicas, Coordinador de Proyectos Estratégicos, así como de las demás Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio.

TERCERO. - Se propone modificar el artículo 27 que establece lo siguiente;

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 27.- La Dirección de Desarrollo Social, Salud y Protección al Medio Ambiente, es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr el desarrollo social, ecológico y de la salud de los habitantes del Municipio, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, coordinar y evaluar las políticas de desarrollo social y de combate a la pobreza y la marginación en el Municipio;
- II. Elaborar y ejecutar el programa municipal de Desarrollo Social;
- III. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social;
- IV. Coordinarse con los gobiernos federal y estatal, así como con los demás municipios para la ejecución de programas sociales;
- V. Fomentar la participación de la sociedad civil en los programas de desarrollo social y comunitario;
- VI. Impulsar de manera prioritaria, la prestación de servicios públicos en las comunidades con mayores índices de pobreza;
- VII. Integrar el Padrón Municipal de Beneficiarios de los Programas Sociales, mismo que estará a disposición de la comunidad en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud;
- IX. Celebrar convenios de coordinación en materia de salud pública, con las autoridades federales, estatales y organizaciones de la sociedad civil;
- X. Vigilar que los Centros de Salud, proporcionen un servicio adecuado a la población, que acude a las instalaciones;
- XI. Proporcionar servicio médico a personas de escasos recursos que acudan al DIF municipal;
- XIII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o al estado;
- XIV. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio, para conocer al detalle la problemática existente y sus causas, a fin de proponer un programa de gestión ambiental para su solución;
- XV. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio;
- XVI. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello;
- XVII. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente;
- XVIII. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental; y

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



XIX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos;

Para quedar como sigue;

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

Artículo 27.- La Dirección de Desarrollo Social y Salud es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr el desarrollo social, y de la salud de los habitantes del Municipio, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Establecer, coordinar y evaluar las políticas de desarrollo social y de combate a la pobreza y la marginación en el Municipio;

II.- Elaborar y ejecutar el programa municipal de Desarrollo Social;

III.- Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social;

IV.- Coordinarse con los gobiernos federal y estatal, así como con los demás municipios para la ejecución de programas sociales;

V.- Fomentar la participación de la sociedad civil en los programas de desarrollo social y comunitario;

VI.- Impulsar de manera prioritaria, la prestación de servicios públicos en las comunidades con mayores índices de pobreza;

VII.- Integrar el Padrón Municipal de Beneficiarios de los Programas Sociales, mismo que estará a disposición de la comunidad en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VIII.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud;

IX.- Celebrar convenios de coordinación en materia de salud pública, con las autoridades federales, estatales y organizaciones de la sociedad civil;

X.- Vigilar que los Centros de Salud, proporcionen un servicio adecuado a la población, que acude a las instalaciones;

XI.- Proporcionar servicio médico a personas de escasos recursos que acudan al DIF municipal;

XII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos;

CUARTO. – Se Propone la adición del artículo 38Bis para quedar como sigue;



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 38Bis. - La Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al medio Ambiente estará encargada de estructurar los planes de desarrollo urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento Urbano Municipal, Promoviendo el Desarrollo Sustentable del Municipio, La Ecología y EL Medio Ambiente y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coadyuvar con el R. Ayuntamiento en las atribuciones que, en materia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Desarrollo
- II. Urbano del Estado, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León;
- III. Elaborar el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano Municipal, Plan Parcial, así como analizar el contenido de los ya existentes, a fin de ser presentados y sometidos a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- IV. Elaborar y proponer al Ayuntamiento disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano;
- V. Recibir, tramitar, y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de licencias de uso de suelo, de edificación y construcción;
- VI. Recibir, tramitar, y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, las solicitudes de licencias de fusiones, parcelaciones, subdivisiones, y relotificaciones de predios y lotes;
- VII. Aprobar, supervisar y en su caso, acordar la recepción de obras de urbanización; la factibilidad y lineamientos;
- VIII. Recibir, tramitar y resolver, con estricto apego a la normatividad aplicable, el proyecto urbanístico y ejecutivo, los permisos de venta, prórrogas, terminación de obras y liberación de garantías, de todo tipo de fraccionamientos, así como la recepción de los mismos;
- IX. Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares;
- X. Organizar el registro de la nomenclatura de las vías públicas municipales;
- XI. Autorizar la colocación de anuncios en la vía pública;
- XII. Emitir normas y demás especificaciones técnicas para la colocación de anuncios;
- XIII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o al estado;

Mang

Ivca



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



- XIV. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio, para conocer al detalle la problemática existente y sus causas, a fin de proponer un programa de gestión ambiental para su solución;
- XV. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio;
- XVI. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello;
- XVII. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente;
- XVIII. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental; y
- XIX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos;

A t e n t a m e n t e.-

Los Ramones, Nuevo León, a 4 de noviembre de 2022

C. JESÚS PLACIDO RODRIGUEZ TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO
SINDICO PRIMERO

C. ANGEL CARDONA AREGUILLIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Es cuánto, Presidente.

El PRESIDENTE. Acabamos de escuchar íntegramente la propuesta del proyecto que les presentamos, si tienen alguna duda házme lo saber de la forma acostumbrada, en virtud de que no hay preguntas, le pido al secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, le pido a los que estén de acuerdo en Aprobar las modificaciones y adiciones al Reglamento Orgánico para el Gobierno Municipal de Los Ramones, Nuevo León, en los términos expuestos favor de levantar la mano derecha, luego los que estén en contra, y finalmente los



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



que deseen votar en abstención. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad de los integrantes de este Cabildo.

VI.- Pasamos al punto número seis que corresponde a la solicitud de aprobación del calendario oficial de días inhábiles y periodos vacacionales de nuestro municipio para el año 2023, en virtud de que debemos informar y publicar este acuerdo en materia de transparencia, mismo que se propone en los siguientes términos, para lo cual solicito a la Sindico me auxilie en la lectura del proyecto que les presento.

La Sindico, con gusto Presidente; debido a la necesidad de tener listo el calendario de los días inhábiles y periodos vacacionales del próximo año 2023, con tiempo suficiente para dar aviso a las diversas dependencias de gobierno así como a la COTAI, es que me permito someter a su consideración el proyecto que contiene la propuesta de calendario de labores para el periodo de enero 2023 – diciembre 2023 de la Administración Pública Municipal a efecto de que sea sometido para su aprobación al H. Cabildo de esta municipalidad, en los siguientes términos:

Inicio de labores: Lunes 02 de Enero de 2023

Teniendo como días inhábiles para el año 2023 los siguientes:

- I.- Domingo 01 de Enero, día festivo Año Nuevo.
- II.- Lunes 06 de Febrero, día festivo por el 05 de febrero, en conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.- Lunes 20 de Marzo, día festivo por el 21 de Marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- IV.- Lunes 01 de Mayo, en conmemoración del Día del Trabajo.
- V.- Viernes 05 de Mayo, en conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla.
- VI.- Sábado 16 de Septiembre, en conmemoración del Día de la Independencia de México.
- VII.- Jueves 12 de Octubre, en conmemoración del Día de la Raza.
- VIII.- Jueves 02 de Noviembre, en conmemoración Día de Muertos.
- IX.- Lunes 20 de Noviembre, en conmemoración del Día de la Revolución Mexicana.
- X.- Lunes 25 de Diciembre, en conmemoración de la Navidad.

Así como 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno para el año 2023:

1.-Primer periodo vacacional

Iniciaría el Lunes 03 de Abril al Viernes 14 de Abril de 2023, para incorporarse el Lunes 17 de Abril de 2023

2.- Segundo periodo Vacacional

Iniciaría el Viernes 15 de Diciembre al Viernes 29 de Diciembre de 2023, para incorporarse el Martes 02 de Enero de 2024 (el Lunes 01 de Enero de 2024 conmemoración del Año Nuevo es inhábil)

Es cuanto Presidente. -

El Presidente. Muchas gracias Doctora, si tienen alguna duda háganmelo saber de la forma acostumbrada, en virtud de que no hay dudas, le pido al secretario lo someta a la consideración del pleno.

El Secretario, con gusto Presidente, se somete a votación el calendario oficial de días inhábiles y periodos vacacionales de la presente administración Publica para el próximo año 2023, primero lo que estén a favor levanten su mano derecha, luego

Dolores Cento
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

Mary

IUCA



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León. ADMINISTRACIÓN 2021-2024



los que estén en contra, y finalmente los que deseen votar en abstención, informo al pleno que se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo.

VII.- Pasamos al punto número siete que corresponde a asuntos generales, por si alguien tiene algún asunto que tratar, en virtud de nadie hace uso de la palabra pasamos al punto siguiente.

VII.- **El C. Presidente Municipal** indica: "Pasamos al séptimo punto del Orden del Día, que es la Clausura: Integrantes de este R. Ayuntamiento habiendo desahogado el Orden del Día, agradezco a ustedes su presencia y siendo las horas con 12:00-doce horas del día 4-cuatro de noviembre del año 2022, se declaran clausurados los trabajos de la trigecimaquinta sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Los Ramones Nuevo León. Muchas gracias".

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO

Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO

Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA

Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ

Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA

Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA

Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ

Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA

Secretario del R. Ayuntamiento, C. ANGEL CARDONA AREGULLIN

Tesorera Municipal, C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA